



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 550-2012-MPM

Moyobamba, 23 De Noviembre 2012

VISTO:

EL Expediente Técnico de la Obra " **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO RAFAEL BELAUDE- DISTRITO DE MOYOBAMBA- PROVINCIA DE MOYOBAMBA -SAN MARTIN** ",a ejecutarse en la localidad de Rafael Belaunde, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas -PRC del plan Integral de Reparaciones -PIR, creado mediante Ley Nº 28592, la comunidad de Rafael Belaunde, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha Comunidad Por el Presidente Del Concejo de Ministros;

Que, en asamblea general, la referida comunidad eligió el Proyecto CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO RAFAEL BELAUDE -DISTRITO DE MOYOBAMBA- PROVINCIA DE MOYOBAMBA- SAN MARTIN", cuyo expediente fue elaborado por la Municipalidad;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional esta ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN ,requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, la obra elegida por la referida tiene costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CAM que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

Que, la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley Nº27972-ley Orgánica de Municipalidad, reconocen a los gobiernos Locales Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Por lo expuesto, de conformidad con la conferidas por el Inciso 6 del Artículos 20de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR ,EL Expediente Técnico del Proyecto **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO RAFAEL BELAUDE- DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN** ,por el monto de S/301,859.09 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 09/100 NUEVOS SOLES), debiendo comunicar esta aprobación a la comisión Multisectorial del Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional-CMAN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2°.- **APROBAR** ,La asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/.201,859.09(DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 09/100 NUEVOS SOLES), que asumirá la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO RAFAEL BELAUDE-DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN** ,disponiéndose que la oficina de presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Consejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- **COMUNICAR** a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encardado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectivas y la Reconciliación Nacional-CMAN.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Aéreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE